RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 127 -2026- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 12 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Opinión Legal N° 006-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH; Informe Técnico N° 094-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF; el Memorando N° 891-2026-GRJ/GRRNGA; la Carta N° 198-2026/EMED-SP; el Contrato de Menores o Iguales a 8 UIT N° 042-2026-GRJ/ORAF/OASA; y demás documentos que obran en el expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, ejerce competencias y funciones orientadas a promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Contrato de Menores o Iguales a 8 UIT N° 042-2026-GRJ/ORAF/OASA, la Entidad contrató a la Ing. Evelin Magaly Espinoza De la Cruz para prestar servicios de supervisión del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939, cuya prestación culminó el 01 de julio de 2026;

Que, ante la culminación del referido servicio de supervisión y considerando la continuidad de la ejecución del proyecto, mediante Memorando N° 891-2026-GRJ/GRRNGA se dispuso la encargatura temporal de funciones de Inspector del Proyecto al Ing. Nifflin Junior

11269920
7256605

Bermúdez Rosales, por el periodo comprendido entre el 02 y el 17 de julio de 2026, con la finalidad de mantener la continuidad de las funciones de control técnico y administrativo;

Que, el numeral 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece las disposiciones relativas al Inspector o Supervisor de Obra, incluyendo las condiciones y requisitos para el ejercicio de dichas funciones, cuya aplicación corresponde evaluar considerando la modalidad de ejecución y el ámbito de aplicación de la citada directiva;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece los presupuestos para otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicho dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 094-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF se sustentó, desde el ámbito técnico-administrativo, la necesidad institucional que motivó la asignación temporal de funciones de Inspector del Proyecto, dispuesta mediante Memorando N° 891-2026-GRJ/GRRNGA;

Que, mediante Informe Legal N° ____-2026-GRJ/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto de la procedencia de formalizar la asignación temporal de funciones de Inspector y de otorgar eficacia anticipada al acto administrativo, verificando los presupuestos legales correspondientes y la competencia de la autoridad emisora;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la encargatura temporal de funciones de Inspector del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939, al Ing. Nifflin Junior Bermúdez Rosales, por el periodo comprendido entre el 02 y el 17 de julio de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones y responsabilidades derivadas de la encargatura formalizada en el artículo primero se circunscriben exclusivamente al periodo

señalado, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y las funciones correspondientes al Inspector del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución Gerencial Regional tenga eficacia anticipada al 02 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, siempre que se encuentren acreditados los presupuestos exigidos por dicha *disposición.*

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR *la presente resolución al profesional comprendido en la encargatura, a la Sub-Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la Gerencia Regional* de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y *a las unidades orgánicas correspondientes, para* conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que los antecedentes y documentos que sustentan la presente resolución se incorporen al expediente administrativo del Proyecto con CUI N° 2618939.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN · GERENCIA ·

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO 18 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)